

29 de junio de 2021
DM-OF-434-2021

Señora
Alejandra Bolaños Guevara
Jefe de Área, Comisiones Legislativas VIII
Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa

Asunto: Criterio del MEIC sobre el Expediente de Ley Nº 21.962.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio número CPEDA-001-21, se solicita el criterio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con respecto al texto dictaminado del expediente 21.962: "LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)", sobre el cual me permito externar nuestro agradecimiento por acoger las observaciones que desde este Ministerio se emitieron a través del oficio DM-OF-111-2021 del 15 de febrero de 2021.

Por otra parte, desde el MEIC se considera oportuno lo señalado en el inciso t) del artículo 25, ya que es importante que los emprendimientos individuales y colectivos presenten un enfoque a nivel empresarial y lograr una colocación efectiva de los fondos económicos con los que se cuenta.

Se reitera que este Ministerio comparte la importancia de que el Estado contribuya con mayor ahínco a la atención de poblaciones como las propuestas en el proyecto, mediante una mayor articulación institucional y focalización en el uso de los recursos públicos, impulsando emprendimientos individuales y colectivos vinculados a la prestación de servicios de cuidados, sector con potencial para impulsar una nueva actividad económica.

Atentamente;



Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc. Sra. Wendy Jiménez Palacios Directora Jurídica, MEIC